



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MDSM/A.

San Marcos, 07 de Enero de 2020.

VISTO:

El, INFORME N° 0580-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y el INFORME LEGAL N° 1142-2019-GAJ-MDSM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 851-2019-MDSM/GPP, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la aprobación de los Productos Priorizados para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 851-2019-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: en "merito a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades de Estado", la Municipalidad Distrital de San Marcos desarrollo las siguientes acciones: 1.- Cumplió con el Desarrollo del Eje: Cultura Organizacional y que en Dicho eje se procedió a elaborar el Diagnóstico de la Cultura Organizacional la cual fue ingresada al Aplicativo del Sistema de Control Interno y enviada el día 30/09/2019, la cual esta aprobada y validada por el Titular de la Entidad y el Gerente Municipal (Adjunto Reporte del Entregable). 2.- Asimismo, también en el Eje Cultura Organizacional se desarrollo el Plan de Acción Anual - Sección medidas de Remediación, la cual está aprobada y validada por el Titular de la Entidad y el Gerente Municipal (Adjunto Reporte del Entregable). 3.- En lo que respecta al Eje: Gestión de Riesgos se priorizaron 35 Productos en aplicación de literal b) del numeral 7.3.1 del punto 7.3 de la Directiva. (Adjunto Reporte del Entregable). 4.- Asimismo en el Eje: Gestión de Riesgos se identificaron los riesgos, valoraron los riesgos y se determino la tolerancia al riesgo, de acuerdo al literal a), b) y c) del numeral 7.3.2 de la Directiva (Adjunto Reporte del Entregable). 6.- Finalmente se entrego el Plan de Acción - Sección Medidas de Control la cual fue ingresada al Aplicativo del Sistema de Control Interno y enviada el día antes del 30/11/2019, la cual esta aprobada y validada por el Titular de la Entidad y el Gerente Municipal (Adjunto Reporte del Entregable);

Que, mediante Informe N° 851-2019-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicito se formalice su aprobación mediante resolución, los Productos Priorizados;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019 CG, publicado el 17 de mayo del presente año, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", señalando en el último párrafo del acápite b) "Priorizar los Productos", del apartado 7.3.1. "Paso 1: Priorización de Productos", del numeral 7.3. referido al "Eje Gestión de Riesgos", lo siguiente: "Finalmente, se elabora una propuesta de productos priorizados, la misma que es expuesta al Titular de la Entidad para su conocimiento y aprobación";



Que, el numeral 7.3. referido al "Eje Gestión de Riesgos", del apartado 7.3.1. "Paso 1: Priorización de Productos", el último párrafo del acápite b) "Priorizar los Productos", de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, a través del INFORME LEGAL N° 1142-2019-GAJ-MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad de que se emita la resolución de Alcaldía que apruebe los Productos Priorizados para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se encuentran detallados en el Informe N° 850-2019-MDSM/GPP, para lo cual, su Gerencia deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0580-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, deriva los actuados con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe los Productos Priorizados para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, los Productos Priorizados para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en virtud del Informe N° 850-2019-MDSM/GPP presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE